

**ANEXO XIV**

**AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO BASICO**

**CONVENIO ENTIDAD BENEFICIARIA - EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO PARA LA REALIZACIÓN  
DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

**CURSO 20\_\_\_ / 20\_\_\_**

**REUNIDOS**

De una parte:

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ y en nombre y representación de la entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio social en  
\_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_, Correo electrónico  
\_\_\_\_\_.

y de otra

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
quien interviene actuando en nombre y representación legal de la Empresa/Agrupación de empresas u Organismo  
Equiparado \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, con  
domicilio social en \_\_\_\_\_ localizado en  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_, Teléfono  
\_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_, Correo electrónico  
\_\_\_\_\_.

**DECLARAN**

**PRIMERO.-** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

**SEGUNDO.-** Que el objetivo del presente CONVENIO es la colaboración entre las entidades a las que se representan para el desarrollo de la fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (en adelante FEOE) dirigido al alumnado que cursa el Programa Formativo Específico de Formación Profesional de Grado Básico \_\_\_\_\_ Modalidad (1) (2) \_\_\_\_\_ durante el curso escolar 20\_\_\_ / 20\_\_\_ y con una duración del módulo de \_\_\_\_\_ horas. Dicha FEOE no tendrán carácter laboral.

**TERCERO.-** Que dicha colaboración se fundamenta jurídicamente en el artículo 38 del Decreto 133/2015, de 23 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica (DOE nº 123 de 29 de junio de 2015) y en el Título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE Núm. 174, de 22 de julio).

**CUARTO.-** Que la Empresa u Organismo Equiparado \_\_\_\_\_ cuyo objeto social o actividad económica es la de \_\_\_\_\_, dispone de los recursos, personal e instalaciones necesarios para la adecuada realización de la FEOE en las especialidades de \_\_\_\_\_ en niveles de calidad óptimos y declara su voluntad de ejecutar las mismas.

**QUINTO.-** La entidad beneficiaria \_\_\_\_\_ (a partir de ahora denominada ENTIDAD PROMOTORA), mediante el presente expresa su voluntad inequívoca de colaborar en el desarrollo de FEOE del Programa \_\_\_\_\_.

**SEXTO.-** Que los OBJETIVOS GENERALES a conseguir mediante la realización de la FEOE que se efectúen de acuerdo con el presente Convenio son los siguientes:

- a) Complementar la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales adquiridas en el Programa Formativo Específico de Formación Profesional de Grado Básico \_\_\_\_\_, y proporcionarles el conocimiento de la organización productiva correspondiente a su perfil profesional, mediante la Formación en Empresa u Organismo Equiparado de manera que se reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial.
- b) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

(1) Modalidad dirigida a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral.  
(2) Modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales

En virtud de todo ello, e implicándose todas las partes firmantes en la consecución de la eficacia de las medidas de formación objeto de este convenio, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribirlo, asumen y se comprometen a cumplir las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

1. La realización de la FEOE de conformidad con los objetivos generales establecidos en la declaración sexta, adecuadas a los contenidos del Programa Formativo Específico de Formación Profesional de Grado Básico \_\_\_\_\_, en el centro de trabajo adscrito a la empresa u organismo equiparado sito en \_\_\_\_\_ con el contenido, tutores, cronograma, plan formativo con sus resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos en el Anexo XV y Anexo XVI que forma parte integrante e indisoluble del presente convenio.
2. Los alumnos participantes en las mismas serán
  - D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_
  - D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_
  - D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_
  - D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_
3. La relación entre el alumno y el centro de trabajo no tendrá en ningún caso naturaleza jurídico-laboral o funcionarial, no teniendo los alumnos derecho a percibir ninguna retribución por su participación en la actividad formativa, ni por los resultados que puedan derivarse de ella, por parte de la empresa u organismo equiparado.
4. La estancia en empresa u organismo equiparado será como máximo de 35 horas semanales, siendo la máxima diaria de 7 horas y la mínima diaria de 1 hora. Están absolutamente prohibidas la realización de horas extraordinarias de cualquier naturaleza.

### SEGUNDA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio estará condicionada a la de la duración de la FEOE conforme el Anexo XV, que en todo caso no podrá ser superior a dos meses a computar desde su inicio.

### TERCERA. - OBLIGACIONES.

1. PARA LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO
  - a) Prestar la formación del objeto del convenio, con los medios adecuados, la cual deberá realizarse bajo la tutela del empresario o de un trabajador con la cualificación o experiencia profesional adecuada o del tutor correspondiente en el Organismo Equiparado.
  - b) Cada tutor no podrá tener asignados más de tres alumnos/as a su cargo salvo que se determine un número distinto en los Convenios Colectivos o por circunstancias excepcionales a acreditar por la empresa u organismo equiparado. A estos efectos se nombra como tutor/es de empresa u organismo equiparado a:
    - D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_
    - D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_
  - c) Encargar al alumno las tareas constitutivas de la FEOE en modo suficiente y apropiado para la mejora de las competencias profesionales previstas, cuyo contenido mínimo deberá respetar las actuaciones reseñadas en el plan formativo de actividades contenidas en el Anexo XV.
  - d) Cumplimentar semanalmente los partes de asistencia Anexo XVII, así como dar traslado a la entidad promotora de las faltas, o comportamientos inadecuados de los alumnos/as en prácticas.
  - e) Evaluar el desarrollo de la FEOE, Anexo XVI, realizadas por el alumnado en base a los criterios e instrumentos definidos en el plan formativo, asimismo colaborará en la supervisión por parte de la entidad promotora.
  - f) Informar, en su caso, a los representantes de los trabajadores, del contenido específico del programa formativo que desarrollaran los alumnos/as sujetos a este convenio.
  - g) Evaluar el desarrollo de la estancia en empresa u organismo equiparado realizada por el alumnado, en base a los criterios e instrumentos definidos en el plan individualizado.
  - h) No solapara las actividades que deban de realizar los participantes, puesto de trabajo real y efectivo de la empresa.
  - i) Facilitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, la inspección de las actuaciones formativas con la finalidad de comprobar la calidad de las mismas y su adecuación al presente convenio.
  - j) Elaborar, en coordinación con la entidad promotora, el Plan de Formación Individual del alumnado donde figurarán, la duración de la estancia en la empresa u organismo equiparado y el período de realización, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, así como la valoración cualitativa de la empresa u organismo equiparado de la FEOE.
  - k) Entregar a la finalización de la FEOE, a la entidad promotora, el Plan de Formación Individual completado.
2. PARA LA ENTIDAD PROMOTORA
  - a) Poner en conocimiento de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa y del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial correspondiente la fecha de inicio de la FEOE, días de asistencia y la relación de alumnos/as que las llevarán a cabo.
  - l) Elaborar, en coordinación con la empresa u organismo equiparado, el Plan de Formación Individual del alumnado donde figurarán, la duración de la estancia en la empresa u organismo equiparado y el período de realización, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, así como la valoración cualitativa de la empresa u organismo equiparado de la FEOE.

- b) Asumir la dirección, supervisión e inspección técnica de la FEOE durante toda la ejecución del proyecto a través de la designación de un responsable, el cual velará por el cumplimiento de la fase de FEOE y trasladará a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo.
- c) Colaborar en la valoración y supervisión final por parte del responsable de la FEOE del contenido y desarrollo de la misma, mediante los criterios de evaluación incluido en el plan individualizado de actividades y de evaluación que se acompaña como Anexo al presente convenio y que forma parte integrante del mismo. A dichos efectos se nombra como responsable de FEOE a D. \_\_\_\_\_.
- d) Adoptar las medidas necesarias para la protección de los datos personales recabados con ocasión de la ejecución del presente convenio de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Suministrar a los participantes adecuada información y orientación sobre los programas en los que participen.
- f) Informar a los participantes sobre resultados de aprendizaje y criterios de evaluación asimilados e impartidos por la empresa u organismo equiparado durante el desarrollo de la FEOE.
- g) Asegurarse que los participantes reciben y superan la formación en prevención de riesgos laborales antes de realizar la FEOE.
- h) Informar expresamente y por escrito de forma clara y comprensible a los participantes, de las obligaciones que asumen, que firmarán el correspondiente compromiso de aceptación.
- i) Se dispondrá de la correspondiente cobertura legal. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse deberá ser contemplada a tenor del Seguro contratado por la entidad promotora para el alumnado del Programa Formativo Específico de Formación Profesional de Grado Básico.
- j) Facilitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, la inspección de las actuaciones formativas con la finalidad de comprobar la calidad de las mismas y su adecuación al presente convenio.

### 3. EXCLUSIÓN DE LA FEOE

Supondrá causa de exclusión de la FEOE:

- a) La acumulación de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) No seguir con aprovechamiento las enseñanzas a juicio del tutor de formación designado por la empresa u organismo equiparado.
- c) La actitud grave de indisciplina del alumno durante la estancia en empresa u organismo equiparado.
- d) Faltas reiteradas de puntualidad.

### 4. EXTINCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

Con independencia de la extinción del convenio por expiración del tiempo convenido, podrá resolverse o rescindirse anticipadamente el presente convenio por alguna de las siguientes causas:

- a) Fuerza Mayor.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.
- a) Abandono voluntario o exclusión de la FEOE de todos los participantes relacionados en la cláusula primera.

Este convenio podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo por incumplimiento de alguna de las cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar la fase de FEOE ya iniciada garantizando en lo posible los intereses formativos de los alumnos.

Y para que así conste, todas las partes firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Representante  
de la Entidad Promotora

El Presidente  
de la Comisión de Seguimiento

El Representante de la  
Empresa u Organismo Equiparado

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_